

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0038-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 017-2025

Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
Directora de Talento Humano y Administrativo
Delegada de la Máxima Autoridad

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la CRE, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la CRE prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”*;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: *“(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP) dispone: *“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (RGLOSNCNP), en relación con el Plan Anual de Contratación establece: *“(...) Las entidades contratantes*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0038-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";

Que, mediante Sentencia No. 52-25-IN/25, de 26 de septiembre de 2025, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, declaró la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Integridad Pública (LOIP), de su Reglamento General y de las normas conexas, al determinar la vulneración de los principios de unidad de materia, publicidad y deliberación democrática. Dicha decisión tiene efectos de cosa juzgada constitucional y produce efectos generales hacia el futuro desde su publicación, reconociéndose efectos retroactivos únicamente en materias específicas e individualizables, como son: i) materia penal y de ejecución de penas, ii) niñez y adolescencia, y iii) movilidad humana;

Que, mediante Auto de Aclaración y Ampliación de la Resolución de 3 de octubre de 2025, la Corte Constitucional precisó que los procesos precontractuales iniciados antes de la publicación de la sentencia deberán regirse por la LOIP, mientras que, a partir de dicha fecha, las instituciones deberán observar la normativa vigente con anterioridad a las reformas introducidas por la LOIP a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP). En consecuencia, los procedimientos de contratación pública deberán sujetarse a la normativa anterior al 26 de junio de 2025 y a su respectiva normativa conexa;

Que, la referida sentencia así como los autos fueron publicados el 3 de octubre de 2025, en la Edición Constitucional No. 96 del Registro Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, momento a partir del cual la declaratoria de inconstitucionalidad se perfecciona y surte plenos efectos;

Que, con fecha 07 de octubre de 2025, se publicó en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuya disposición transitoria primera señala: "**PRIMERA.-** Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria, precontractual, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta ley, se le continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda. Los procedimientos de contratación que se encuentren en la fase preparatoria, precontractual, así como los contratos suscritos y en ejecución al amparo de la ley orgánica de integridad pública, y su reglamento, continuarán su tramitación y ejecución conforme la normativa vigente a la fecha de su inicio o suscripción, según corresponda. (...)";

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: "(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)";

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: "**Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se**

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0038-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

realizará durante el presente año fiscal y que han sido compilados por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, a través del documento denominado "PAC 2025", que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (...);

Que, con resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025, el Gerente General de la EPMHV, a través del artículo 10, delegó a la Directora de Talento Humano y Administrativo, el ejercicio de la siguiente atribución: "(...) r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC). (...)";

Que, con acción de personal Nro. 053 el Gerente General de la EPMHV designó desde el 9 de septiembre de 2025 a la Licenciada Myriam Germania Quinchimba Álvarez en calidad de Directora de Talento Humano y Administrativo;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-DAJP-2025-0036-R de 18 de septiembre de 2025, la Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez Directora de Talento Humano y Administrativo resolvió: "*Artículo 1.- APROBAR la décimo sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo (...). Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.*";

Que, con memorando Nro. EPMHV.DTHA-2025-2783-M de 25 de agosto de 2025 la Directora de Talento Humano y Administrativo de ese entonces dispone al Especialista Administrativo 2, Ing. Claudio Mera Romero "*(...) la emisión del certificado de stock de bodega, así como las cantidades de compra requeridas, para poder proceder con la etapa preparatoria del proceso de adquisición de los suministros de oficina.*";

Que, en la certificación de stock de bodega Nro. DTHA-SBB-2025-024 de 26 de agosto de 2025 elaborado por Fausto Farinango Gómez, Analista Administrativo 2/Guardalmacén, consta el código, detalle unidad de medida y el stock existente relativo a suministros de oficina existentes en bodega;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2794-M de 26 de agosto de 2025 la Directora de Talento Humano y Administrativo de ese entonces, con base en la certificación de stock de bodega Nro. DTHA-SBB-2025-024, determina los ítems y las cantidades a ser adquiridos;

Que, con fecha 18 de septiembre la Ing. María Ibeth Jiménez Jaramillo, Gestora del manejo del Portal de Compras Públicas de la EPMHV, obtuvo el Certificado CATE y CPC Restringido Nro. 063 para la "Adquisición de suministros de oficina e insumos tecnológicos", en el cual consta que como observación que: "*Los CPC's SI se encuentran restringidos.*";

Que, conta en el expediente los Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas de 30 de septiembre de 2025 para la Adquisición de Suministros de Oficina Catalogados, informe elaborado por la Tlga. Andrea Toscano, Asistente Administrativa, revisado y aprobado por el Ing. Claudio Mera, Especialista Administrativo 2;

Que, con Informe de Necesidad de 16 de octubre de 2025 elaborado por la Tlga. Andrea Toscano, Asistente Administrativa, revisado y aprobado por el Ing. Claudio Mera, Especialista Administrativo 2, se justifica la adquisición de suministros de oficina para la EPMHV. En dicho informe se concluye: "*De acuerdo al stock de bodega no se encuentran disponibles suministros y materiales que permitan garantizar el correcto abastecimiento de las dependencias de la EPMHV para el segundo semestre 2025 e inicio del primer trimestre del 2026. // Es necesario e indispensable realizar la Adquisición de Suministros de Oficina catalogados segunda Compra para la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, y así contar con materiales y suministros que garanticen el cumplimiento de las actividades de las diferentes áreas de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.*";

Que, la Dirección de Planificación, mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2025-0985-M de 17 de octubre de

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0038-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

2025 remitió la certificación POA EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025-173 por el monto de USD. 4.236,65 para el 2025, para la Adquisición de Suministros de Oficina Catalogados.”;

Que, en el informe General Nro. EPMHV-DTHA-2025-0388-INF de 21 de octubre de 2025 denominado “Informe para la Reforma PAC para la adquisición de Suministros de Oficina Catalogados” elaborado por la Tlga. Andrea Toscano, Asistente Administrativa, revisado y aprobado por el Ing. Claudio Mera, Especialista Administrativo 2, consta: *“Justificación técnica: // La adquisición de suministros de oficina se realizan conforme el requerimiento del Guardalmacén, considerando el consumo de suministros desde la última compra; por lo que a la fecha se considera la necesidad para el abastecimiento de un periodo aproximado de 8 meses, de esta manera se garantiza la provisión de suministros de oficina para las diferentes áreas de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda. Con la finalidad de optimización de recursos de una misma partida y debido a la necesidad institucional de realizar la adquisición de suministros de oficina catalogados, de esta manera se mantiene un stock adecuado de suministros de oficina, para un periodo aproximado de 8 meses (...). Justificación Económica: // Mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2025, se obtuvo la simulación de compra de suministros de oficina, generada en el Catálogo Electrónico del SERCOP, definiendo un presupuesto referencial de USD \$4.236,65 (cuatro mil doscientos treinta y seis con 65/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA(...).”;*

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-3339-M de 21 de octubre de 2025 el Ing. Claudio Mera Romero, Especialista Administrativo 2 solicita a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativo que: *“(...) se sirva disponer la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso “Adquisición de Suministros de Oficina Catalogados”, a ser ejecutado en el tercer cuatrimestre C3 del período fiscal 2025, de acuerdo al detalle del documento adjunto “Reforma al PAC Adquisición de Suministros de Oficina Catalogados”. ”;*

Que, con comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-3339-M de 21 de octubre de 2025 la Directora de Talento Humano y Administrativo dispuso: *“AUTORIZADO, cumplir con lo que establece la normativa legal vigente y reglamentaria para el caso, en especial lo que dispone la Norma de la Control Interno 406-03, considerando consumos promedios, stock mínimos y máximos.”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-3347-M de 22 de octubre de 2025, la Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativa, solicitó a la Abg. Andrea Dávalos Ojeda, Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio, la elaboración Resolución de Reforma Plan Anual de Contratación conforme la matriz “DÉCIMO SÉPTIMA REFORMA AL PAC” y anexos remitidos para el efecto;

Que, de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, y considerando los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre aquellos, por cuanto existe justificación motivada para la presente reforma al PAC 2025, dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la resolución Nro.EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la décimo séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2025, de la Empresa, Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE LÍNEA:

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0038-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2025.634.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530804.000000.002.0000.0000	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Si	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1.00	Unidad	4.236,65	4.236,65	C3

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.-

Lcda. Myriam Germanía Quinchimba Álvarez
Directora de Talento Humano y Administrativa
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2025-3347-M

Anexos:

- certificación poa-pai actualizado 15_10-signed.pdf
- CERTIFICACIÓN EPMHV-DP-POA-PAI-2025-173-signed (1)-signed.pdf
- Informe para reforma PAC suministros de oficina 21-10-2025-signed-signed.pdf
- 1.EPMHV-DTHA-2025-2783-M.pdf
- 2.EPMHV-DTHA-2025-2794-M (2).pdf
- 5.EPMHV-DTHA-2025-3043-M.pdf
- 4.EPMHV-DTHA-2025-3033-M (1).pdf
- 3.EPMHV-DTHA-2025-2839-M.pdf
- certificación poa-pai actualizado 15_10-signed.pdf
- 6.EPMHV-DTHA-2025-3044-M.pdf
- SOLICITUD DE STOCK 24- ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA-signed.pdf
- CERTIFICADO-063-signed.pdf
- CERTIFICACIÓN EPMHV-DP-POA-PAI-2025-173-signed (1)-signed.pdf
- DECIMO_SEPTIMA_REFORMA_AL_PAC.docx
- Hoja_de_ruta_EPMHV-DTHA-2025-3339-M.pdf
- Informe de necesidad suministros catalogados22-10-25v1-signed-signed.pdf
- TDR SUMINISTROS OFICINA CATE 22_10_10v1-signed-signed.pdf
- Informe para reforma PAC suministros de oficina 21-10-2025-signed-signed.pdf
- EPMHV-DTHA-2025-3339-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Claudio Bernardo Mera Romero
Especialista Administrativo 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y
ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Tecnóloga
Andrea Toscano Hernández

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0038-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2025

Asistente Administrativo 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada

Andrea Oderay Dávalos Ojeda

Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster

Rosa Belén Mayorga Tapia

Directora de Comunicación y Marketing

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-7106

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Felipe Santiago Correa Toscano	EPMHV-DAJP	2025-10-23
Revisado por: Andrea Oderay Dávalos Ojeda	EPMHV-DAJP	2025-10-23

